

Bogotá D.C.,

Señora

BRIGITH NATALIA PANQUEVA FRANCO

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 485 del 18 de septiembre de 2024

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 17-10-2024 al 23-10-2024, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 485 del 18 de septiembre de 2024** "Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente".

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 13 de febrero del año 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA 19 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2025 A LAS 04 : 30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ

Subsecretaria Jurídica

"Por medio de la cual se aceptan diez (10) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008 y las Resoluciones 381 de 2024 y 710 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define "(...) el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley (...)"

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); c. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social y g. Formular la política y diseñar los"

"Por medio de la cual se aceptan diez (10) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente."

instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 - Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", dispuso facilitar la adquisición y acceso a la vivienda para favorecer a los hogares con menores ingresos, y en su artículo 77 estableció que "La Secretaría Distrital del Hábitat diseñará el procedimiento y reglamentación para que previo a la enajenación de vivienda de Interés Prioritario o de Interés Social, se otorgue a esta entidad la primera opción de separar las unidades habitacionales con destino a los hogares priorizados que cumplan con los requisitos para la asignación de subsidios y que cuenten con el cierre financiero."

Que en virtud de lo anterior, se expidieron el Decreto Distrital 213 de 2020, por el cual se establecen los lineamientos para la adopción y operación del Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social; el Decreto Distrital 145 de 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones", modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022; y la Resolución 479 de 2021 modificada por la Resolución 756 de 2021 que posteriormente fueron derogadas por la Resolución 710 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, por medio de la cual se adoptó el Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario.

Que mediante la Resolución 710 de 2022, se establecieron los requisitos para la inscripción, selección y vinculación de hogares al Programa de Oferta Preferente, con el fin de materializar el derecho al acceso a la vivienda digna conforme al artículo 51 de la Constitución Política.

Que el actual Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bienestar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del Plan, determina: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentren en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avanza, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...) "

RESOLUCIÓN N° 485 DE 18 SEP 2024

Pág. 3 de 10

"Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsídio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de los hogares postulados a los proyectos ANKARA de la construcción ANKARA: CONJUNTO CERRADO AMSTERDAM – PROPIEDAD HORIZONTAL y LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO de la construcción LAS GALLINAS S.A.; PRIMAVERA de la construcción CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.; finalmente, BALCONES DEL PORTAL, y SENDEROS DEL PORTAL, 1 de la construcción AMARILLO S.A.S.; la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat asignó mediante las Resoluciones 476 del 27 de julio de 2022, 1115 del 19 de diciembre de 2023, 442 del 14 de julio de 2022, 979 del 23 de noviembre de 2023, 697 del 30 de agosto de 2023, 895 del 30 de octubre de 2023, 697 del 30 de septiembre de 2022, 1116 del 19 de diciembre de 2023, 793 del 11 de noviembre de 2022, 215 del 4 de abril de 2024, los Subsídios Distritales de Vivienda, entre otros, a los hogares que están representados por las siguientes personas que se identifican a continuación:

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
1	59.683.936	ANYELA VIVIANA MARQUINEZ	ANKARA	TORRE 1 APTO 210	CIUDAD BOLIVAR	476 DE 27 DE JULIO DE 2012
2	1.013.604.791	KAROL LISETTE CASTANEDA SUPANTEVE	CONJUNTO CERRADO AMSTERDAM – PROPIEDAD HORIZONTAL	TORRE 1 APTO 411	SANTA FE	1115 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023
3	52.713.419	ANDREA GARCIA PERDOMO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMPO	TORRE 9 APTO 4035	USME	442 DE 14 DE JULIO DE 2022
4	1.024.577.086	BRIGHT NATALLIA FRANQUEYA FRANCO	LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO	TORRE 1 APTO 801	SANTA FE	979 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
5	51.882.610	KARINA SAENZ ABRIL	LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO	TORRE 1 APTO 304	SANTA FE	697 DE 30 DE AGOSTO DE 2023
6	1.023.149.916	ANDREA NATALLIA RODRIGUEZ BAUTISTA	LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO	TORRE 1 APTO 719	SANTA FE	895 DE 30 DE OCTUBRE DE 2023

RESOLUCIÓN N° 485 DE 18 SEP 2024

Pág. 4 de 10

"Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsídio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
7	1.033.808.319	DANIELA ALEJANDRA CARLOS MADRERO	PRIMAVERA	TORRE 8 APTO 958	BOSA	697 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
8	1.076.324.877	RUBIELA RIVAS BENITEZ	BALCONES DEL PORTAL	TORRE 1 APTO 1708	USME	1116 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023
9	1.130.656.516	YELDI FRANSORI MONTILLA LEDEZMA	SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 1 APTO 401	USME	793 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
10	1.022.975.573	YESSICA PAOLA ADAMES MUÑOZ	SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 1 APTO 304	USME	215 DE 4 DE ABRIL DE 2024

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-8664 de 5 de marzo de 2024, la señora ANYELA VIVIANA GUANGA MARQUINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.683.936, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo Karol Viviana Guanga Marquinez identificada con cédula de ciudadanía 59.683.936 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto ANKARA 210 Torre 1 por los siguientes motivos: Por temas de salud del año 2023 no pude seguir con los pagos (...)"

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-17573 de 30 de abril de 2024, la señora KAROL LISETTE CASTANEDA SUPANTEVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.604.791, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo Karol Lisette Castañeda Supantene identificada con cédula de ciudadanía 1.013.604.791 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio (sic) a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto Amsterdam-apartamento 411 - Torre uno (1) por el siguiente motivo: Desde el pasado mes de noviembre de 2023 hasta marzo de 2024 me encontré sin empleo, sin oportunidades laborales e ingresos que permitieran garantizar el mínimo vital en mi hogar, por dejé el pago de las cuotas acordadas con la constructora (...)"

RESOLUCIÓN N° 485 DE 18 SEP 2024

Pág. 5 de 10

"Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente".

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-8444 de 4 de marzo de 2024, la señora ANDREA GARCÍA PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.419, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo Andrea García P. identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.713.419 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto El Campo apartamento 4035 Torre 9 por los siguientes motivos: no se cumplieron los acuerdos establecidos en un inicio como ende no pude continuar con este proyecto (...)"

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-8580 de 5 de marzo de 2024, la señora BRIGITH NATALIA PANQUEVA FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.577.086, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo BRIGITH NATALIA PANQUEVA FRANCO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1024577086 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto LONDRES DE CONSTRUCTORA GALLAS apartamento 801 Torre 1 por los siguientes motivos: DIFICULTADES CON MI CIERRE FINANCIERO PUES NO LOGRO EL CREDITO HIPOTECARIO Y INSUFICIENCIA DE SOLVENCIA ECONOMICA PARA CONTINUAR LOS PAGOS EN EL PROYECTO ADICIONAL TENGO DIFICULTADES FAMILIARES Y PERSONALES (...)"

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-9715 de 12 de marzo de 2024, la señora KARINA SAEZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.882.610, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo KARINA SAEZ ABRIL identificado(a) con cédula de ciudadanía 51.882.610 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto LONDRES apartamento 304 Torre 1 por los siguientes motivos: No pude velar por el cumplimiento de estos pagos. Renuncio a la asignación de subsidio por motivos de salud y otros motivos me lo impidieron (...)"

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-19238 de 10 de mayo de 2024, la señora ANDREA NATALIA RODRIGUEZ BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.025.140.916, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo Andrea Natalia Rodríguez Bautista identificado(a) con cédula de ciudadanía 1025140916 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la

RESOLUCIÓN N° 485 DE 18 SEP 2024

Pág. 6 de 10

"Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente".

asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto Londres apartamento 719 Torre 1 por los siguientes motivos: Crisis económica en el núcleo familiar a causa de un robo (...)"

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-15877 de 22 de abril de 2024, la señora DANIELA ALEJANDRA CARLOS MADIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.808.319, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo DANIELA ALEJANDRA CARLOS MADIEDO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.033.808.319 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto Primavera apartamento 958 Torre 8 por los siguientes motivos: El año 2023 quedé sin trabajo a mediados del año y no pude continuar cancelando las cuotas (...)"

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-9281 de 8 de marzo de 2024, la señora RUBIELA RIVAS BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.324.877, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo Rubiela Rivas Benítez identificado(a) con cédula de ciudadanía 1076324877 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto Usme Balcones Portal apartamento 1708 Torre 1 por los siguientes motivos: Cordial saludo, en estos momentos estoy pasando una situación difícil que me obliga a desistir del proyecto con Amarillo ya que incrementaron mucho el valor inicial y económica, mental y personalmente estoy afectada y con pocos recursos económicos (...)"

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-16559 de 25 de abril de 2024, la señora YELDI FRANSORI MONTILLA LEDEZMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.656.516, manifestó lo siguiente:

"(...) Yo Yeldi Fransori Montilla Ledezma identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.130.656.516 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto SENDEEROS DE PORTAL apartamento 401 Torre 1 por los siguientes motivos: Finalizado el año 2022 mis condiciones financieras cambiaron ya que las tasas de interés para créditos bancarios, incluidos los créditos de vivienda, tuvieron fuertes incrementos por lo que mi planeación se modificó y no me fue posible cubrir el valor de las cuotas (...)"

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-17112 de 29 de abril de 2024, la señora YESSICA

“Por medio de la cual se aceptan diez (10) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente”

PAOLA ADAMES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.975.573, manifestó lo siguiente:

“(…) en virtud del artículo 6 de la Resolución 215 del 4 de abril de 2024, renuncio al subsidio otorgado; debido a las situaciones en comento y que me llevan a no cumplir el cierre financiero en dicho proyecto, en concordancia con aumento del valor de la vivienda de acuerdo con las proyecciones de la constructora (…).”

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, respecto de la renuncia al subsidio de Vivienda Familiar, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.1.1.1.4.2.6. Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación escrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredite la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente.”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 145 de 2021, establece que “Una vez asignado el Subsidio Distrital, el beneficiario podrá renunciar voluntariamente al mismo, en los términos dispuestos en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya”.

Que el artículo 33 de la Resolución 710 de 2022, sobre la renuncia al subsidio distrital de vivienda, señala que “En o los representantes del hogar beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda podrán, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, sin perjuicio de las sanciones que se puedan presentar, de acuerdo con el contrato de vinculación suscrito con la constructora y la pérdida de la cesión de la separación preferente sobre la unidad habitacional seleccionada por la Secretaría Distrital del Hábitat. La renuncia al subsidio deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al constructor, desarrollador o promotor, y esta situación, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente.”

Que, en ese sentido, el escrito presentado por los señores ANYELA VIVIANA GUANGA MARQUINEZ, KAROL LISETTE CASTANEDA SUPANTEVE, ANDREA GARCIA PERDOMO, BRIGITH NATALIA PANQUEVA FRANCO, KARINA SAENZ ABRIL, ANDREA NATALIA RODRIGUEZ BAUTISTA, DANIELA ALEJANDRA CARLOS MADUDEMA, RUBIELA RIVAS BENITEZ, YELDI FRANSORI MONTUILLA LEDEZMA y YESSICA PAOLA ADAMES MUÑOZ, cumplen con lo establecido en las disposiciones antes mencionadas.

“Por medio de la cual se aceptan diez (10) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente”

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente aceptar la renuncia presentada por los representantes de los hogares que se relaciona en la parte resolutoria del presente acto administrativo, al Subsidio Distrital de Vivienda otorgado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda que los fue asignado a los hogares que se relacionan a continuación para su vinculación a los proyectos de vivienda “ANKARA, CONJUNTO CERRADO AMSTERDAM – PROPIEDAD HORIZONTAL, LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO, PRIMAVERA, BALCONES DEL PORTAL Y SENDEROS DEL PORTAL”, mediante las Resoluciones 476 del 27 de julio de 2022, 1115 del 19 de diciembre de 2023, 442 del 14 de julio de 2022, 979 del 23 de noviembre de 2023, 697 del 30 de agosto de 2023, 895 del 30 de octubre de 2023, 697 del 30 de septiembre de 2022, 1116 del 19 de diciembre de 2023, 793 del 11 de noviembre de 2022, 215 del 4 de abril de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
1	59.683.936	ANYELA VIVIANA GUANGA MARQUINEZ	ANKARA	TORRE 1 APTO 210	CIUDAD BOLÍVAR	476 DE 27 DE JULIO DE 2022
2	1.013.604.791	KAROL LISETTE CASTANEDA SUPANTEVE	CONJUNTO CERRADO AMSTERDAM – PROPIEDAD HORIZONTAL	TORRE 1 APTO 411	SANTA FE	1115 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023
3	52.713.419	ANDREA GARCIA PERDOMO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL CAMPO	TORRE 9 APTO 4035	USME	442 DE 14 DE JULIO DE 2022
4	1.024.577.086	BRIGITH NATALIA PANQUEVA FRANCO	LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO	TORRE 1 APTO 801	SANTA FE	979 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
5	51.582.610	KARINA SAENZ ABRIL	LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO	TORRE 1 APTO 304	SANTA FE	697 DE 30 DE AGOSTO DE 2023

"Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
6	1.023.140.916	ANDREA NATALIA RODRIGUEZ BAUTISTA	LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO	TORRE 1 APTO 719	SANTA FE	895 DE 30 DE OCTUBRE DE 2023
7	1.032.808.319	DANIELA ALEJANDRA CARLOS MADIEDO	PRIMAVERA	TORRE 8 APTO 958	BOSA	697 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
8	1.076.324.877	RUBIELA RIVAS BENITEZ	BALCONES DEL PORTAL	TORRE 1 APTO 1708	USME	1116 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023
9	1.130.656.516	YELDI FRANZORI MONTILLA LEDEZMA	SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 1 APTO 401	USME	793 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
10	1.022.975.573	YESSICA PAOLA ADAMES MUÑOZ	SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 1 APTO 504	USME	215 DE 4 DE ABRIL DE 2024

Artículo 2°.- Modificar parcialmente las Resoluciones 476 del 27 de julio de 2022, 1115 del 19 de diciembre de 2023, 442 del 14 de julio de 2022, 979 del 23 de noviembre de 2023, 697 del 30 de agosto de 2023, 895 del 30 de octubre de 2023, 697 del 30 de septiembre de 2022, 1116 del 19 de diciembre de 2023, 795 del 11 de noviembre de 2022, 215 del 4 de abril de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio en mención y la cesión de la separación preferente en relación con las unidades habitacionales relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales vuelven a estar en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 3°.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados, representados por las personas enunciadas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a las Constructoras ANKARA, LAS GALIAS S.A., CAPITAL BOGOTÁ S.A.S. y AMARILO S.A.S., en calidad de constructor, promotor o desarrolladores de los proyectos ANKARA, CONJUNTO CERRADO AMSTERDAM - PROPIEDAD HORIZONTAL, LONDRES CENTRUM TERCER MILENIO, PRIMAVERA, BALCONES DEL PORTAL Y SENDEROS DEL PORTAL.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Popular.

"Por medio de la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se deja sin efecto la cesión de la separación preferente, asignados mediante Resoluciones de asignación en los Proyectos de vivienda separados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat para que de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2° del Decreto 578 del 2011.

Artículo 7°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 SEP 2024

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Aprobó: Lucía Martínez - Subdirectora de Recursos Públicos
Remató: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Francisco Javier Escobar Rincón - Contraloría Subsecretaría de Gestión Financiera
Carolina Paula Jiménez - Profesional Especializado Subsecretaría Jurídica
Aleida Y. Valencia Villamizar - Contraloría Subsecretaría Jurídica
José A. Moreno P. - Contraloría Subsecretaría Jurídica
Elaboró: Cristian Camán Peña Tabares - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos